

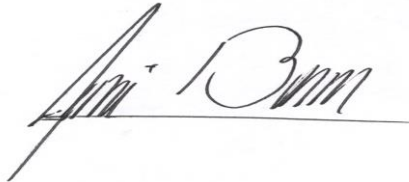
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2020-00182

Se ordena tener en cuenta en su debida oportunidad procesal, el abono en cuantía de CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$100.000.00), efectuado el día demandado el día 16 de septiembre del año en curso, reportado el día 20 del mismo mes por el demandado dentro de este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora LUISA FERNANDA GARCÉS MEJÍA en contra del señor EDISON GRAJALES GONZÁLEZ.

Agréguese al expediente digital el recibo de caja menor por dicho valor, allegado en el escrito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Jueza